



PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 29 MAR 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2348/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, única oferta educativa del Nivel, posee la autorización, mediante la Resolución N° 1672/12 del ex Ministerio de Cultura y Educación, para dictar de manera compartida los Espacios Curriculares de la Formación General y de manera separada los Espacios de la Formación Específica de las Orientaciones del Ciclo Orientado, Agrario y Economía y Administración;

Que mediante la Resolución N° 393/22 de este Ministerio se autorizó la apertura de 4° año II división del Nivel Secundario, Orientación Agrario, turno tarde, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2022, en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN;

Que asimismo, mediante la Resolución mencionada en el considerando precedente se asignó un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a VEINTISEIS (26) horas cátedra, para ser desempeñadas en los Espacios Curriculares de la Formación General de 4° año II división, Orientación AGRARIO;

Que a fojas 108/110 las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, han efectuado una presentación solicitando mantener el DESDOBLAMIENTO de 4° año del Ciclo Orientado y además solicitan el DESDOBLAMIENTO de 5° año del Ciclo Orientado para el Ciclo Lectivo 2023;

Que además en dicha presentación manifiestan que es necesario dar de alta a docentes en los Espacios Curriculares de Biología I para 5° año, Química I para 4° año y Economía de 6° año, todos en la Orientación AGRARIO para el Ciclo Lectivo 2023;

Que a fojas 113/114 consta que han tomado conocimiento la Secretaría Técnica de Educación Secundaria Zona Sur, Sede Macachín y la Dirección General de Educación Secundaria, respectivamente, considerando pertinente autorizar dicha solicitud;

Que a fojas 115 la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender la solicitud con horas y cargos vacantes recuperados de otras instituciones;

Que a fojas 115 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a fojas 120 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación

//.-

control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase en el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2023, la apertura de 4° año I División, Orientación AGRARIO y la apertura de 5° año I División, Orientación AGRARIO, turno tarde, del Nivel Secundario.

Artículo 2°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a TREINTA (30) horas cátedra, para ser desempeñadas en los Espacios Curriculares de Lengua y Literatura, Matemática, Educación Física, Lengua Extranjera Inglés, Geografía, Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Educación Artística y Química I de 4° año I División, Orientación AGRARIO.

Artículo 3°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a VEINTICINCO (25) horas cátedra, para ser desempeñadas en los Espacios Curriculares de Lengua y Literatura, Matemática, Educación Física, Lengua Extranjera Inglés, Geografía, Historia y Biología I de 5° año I División, Orientación AGRARIO y el pago correspondiente a TRES (3) horas cátedra para el Espacio Curricular de Psicología de 5° año I División, Orientación ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

Artículo 4°.- Asígnase al INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a TRES (3) horas cátedra, para ser desempeñadas en el Espacio Curricular de Economía de 6° año I División.

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS será supervisado por la Secretaría Técnica de Zona Sur, Sede Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//3.-

la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- DOS (2) divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- UNA (1) Orientación Agrario y UNA (1) Orientación Economía y Administración;
- DOS (2) divisiones de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde;
- UNA (1) Orientación Agrario y UNA (1) Orientación Economía y Administración;
- UNA (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno tarde.

Artículo 7°.- Establécese que el INSTITUTO "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la localidad de MIGUEL RIGLOS y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0293 /23.-
VES/knc.-



LIC. PABLO DANIEL TRACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION